

DISPOSICIÓN N° 007/2021
NEUQUEN, 11 de Enero de 2021.-

Visto:

El Expediente OE N° 5423-M-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **MENDOZA, ANGEL NORBERTO D.N.I. N° 22.116.458** con domicilio sito en calle Loncopué N° 1.072 - B° Belgrano de esta Ciudad; solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 093**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I - DE LOS LICENCIATARIOS - Artículo 7°) de la normativa citada;

Que, el Artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha Licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Remisse **N° 093** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

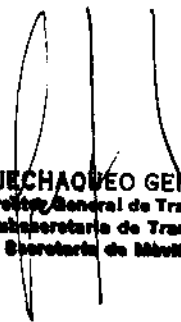
DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de -----**Interno 093**, a favor del Señor **MENDOZA, ANGEL NORBERTO D.N.I. N° 22.116.458** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira -----**el 09/11/2025**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones -----**NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, -----dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.


QUECHAVERO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

División de Registro y Control de Licencias
División N° 2321
Fecha 08/02/2021